

41

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 4603/2014.-
INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD.-
EXTRACTO: S/ PASE A LEY DE CARRERA SANITARIA.-
T.I.: LAURENTI, MARIA TERESA.-

DICTAMEN ALG: 199/14

1.-

Señor Ministro de Salud:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, es dable mencionar que no existen observaciones por formular.

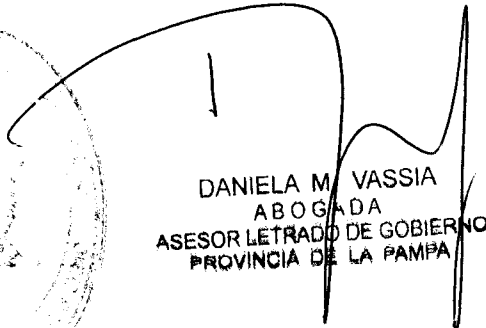
En tal sentido, cabe mencionar que compulsado el expediente de marras y en particular, las opiniones proferidas por el Asesor Letrado Delegado con asiento en el Ministerio de Salud, este órgano asesor comparte el enfoque jurídico realizado y por tanto, considera procedente la solicitud introducida en autos.

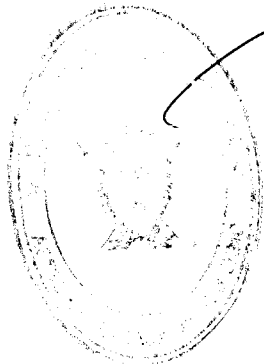
Apréciase, a su vez, que si bien no existe una norma jurídica formal que defina de modo explícito la existencia de un derecho subjetivo a favor de la administrada en la petición que formula, ante la comunión de voluntades explicitadas tanto por la Sra. María Teresa LAURENTI, como también por los Titulares del Ministerio de Educación y Salud Provinciales, nada obsta a que se dé curso favorable al requerimiento incoado.

En razón de lo expuesto, en virtud de los antecedentes jurisprudenciales citados, de los pronunciamientos que ya han sido vertidos en la materia por éste órgano asesor y las opiniones jurídicas que se encuentran glosadas en autos; cumplidos que sean los demás requerimientos administrativos correspondientes, este órgano asesor, salvo mejor criterio, en atención al carácter no vinculante del presente dictamen, entiende procedente la posibilidad de atender positivamente al pedido introducido en las presentes actuaciones.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 DIC 2014

j.p.f.


DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



II 362